

ADM 9665/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 251.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALAN.-

DIJERON: Visto el ADM 9665/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado con actuación N° 13846817 por el Departamento Seguridad Informática de la Secretaría de Informática Judicial, con objeto de adquirir un servidor Blade de contingencia a usarse en el caso de falla de hardware del servidor de producción, que es donde reside y opera actualmente la base de datos del sistema de gestión de expediente IURIX/IOL, para contemplar dicho escenario de manera de minimizar los tiempos que pudiesen demandar la gestión de una falla crítica, soporte y reemplazo de los componentes del servidor primario; y de renovación de la garantía de distintos componentes Blades que forman parte del equipamiento de base.-

Que, en actuación 14122546, el Ing. Eduardo Zavala, Responsable de Seguridad Informática, recuerda la necesidad de urgencia para el proceso de compra de lo solicitado en el referido expediente, motivado en la caducidad del servicio de soporte de la infraestructura Blade, y para poder disponer del mencionado servidor de contingencia.-

Que el Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación 14122666, informa: *“...Visto lo solicitado por Secretaría de Informática Judicial en actuación 13846817/20, acerca de la compra de 1 Servidor Blades y la renovación de garantías para equipamiento Blades. Que en virtud de ello, y observando los precios testigos aportados por dicha Secretaría en la mencionada actuación, esta Área entiende que el proceso correspondiente para realizar la compra solicitada es mediante una Licitación Pública, en virtud de lo dispuesto por el artículo 97 inciso a) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público. Es por esto, que se ELEVA a Dirección Contable el Pliego de Licitación Pública N° 11/2020 a los fines de que, de considerarlo pertinente, continúe con el trámite de adquisición*

de lo solicitado. Es importante aclarar que el mismo fue revisado y corregido por la Secretaría de Informática Judicial, según consta en actuación 14072488/20. Por último, según esta Área observa en el sistema contable del Poder Judicial, para afrontar el mencionado gasto resulta necesario efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes”.-

Que Dirección Contable, en el marco de las facultades conferidas en el art. 102 inc. 26 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, al elevar los presentes actuados, sugiere al Alto Cuerpo que se lleve a cabo la contratación mediante un proceso de Compulsa de Precios, encuadrando la misma en lo dispuesto en el Artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, en razón de la urgencia justificada en tales actuados.-

Que por ello, y considerando lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público y 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en el punto III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019 y su modificatoria –Acuerdo N° 622/2019-;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2020 que se detallan a continuación:

a) Disminuir:

Programa 18.3 – Mantenimiento de Edificios 3º Circunscripción Judicial

	INCISO		MONTO
18.3	4 Bienes de Uso	\$	150.000,00.-

Programa 22 – Consejo de la Magistratura

	INCISO		MONTO
22	3 Servicios no Personales	\$	750.000,00.-

b) Incrementar:

Programa 17 – Informatización del Poder Judicial

	INCISO		MONTO
17	3 Servicios No Personales	\$	750.000,00.-
17	4 Bienes de Uso	\$	150.000,00.-

II) AUTORIZAR a Dirección Contable a realizar Compulsa de Precios, en los términos del Artículo 100 BIS inciso b) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, para la “**COMPRA DE EQUIPAMIENTO BLADE Y RENOVACION DE GARANTIAS**”, según Pliego de Condiciones Particulares que obra en ADM 9665/20, el que deberá ser publicado en el sitio web institucional en la sección “Licitaciones y Concursos” de Dirección Contable.-

La ofertas deberán realizarse solo mediante correo electrónico a la dirección compras@justiciasanluis.gov.ar, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo de la cual se remitió la oferta a la dirección compras@justiciasanluis.gov.ar.-

III) DISPONER que la apertura de la presente Compulsa tendrá lugar el día VIERNES 19 DE JUNIO DE 2020 a la hora 11:00 (once) en Dirección Contable, y que los oferentes podrán participar mediante videoconferencia.-

IV) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal Mantenimiento, reparación y limpieza, Partida Parcial Mantenimiento de sistemas informáticos, del Programa Informatización del Poder Judicial; y la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Maquinaria y Equipo, Partida Parcial Equipo para computación, del Programa Informatización del Poder Judicial, siendo el valor del pliego de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).-

V) VUELVA el ADM 9665/20 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto.-

DC